



RÉGIMEN ACADÉMICO RESOLUCIÓN 587/11

RÉGIMEN DE ASISTENCIA

-La asistencia a la escuela secundaria se computara de dos maneras: institucionalmente y por materia.

- Las inasistencias institucionales de los estudiantes se computaran por día escolar completo de la siguiente forma:

a. Cuando la concurrencia obligue a un solo turno: una (1) inasistencia.

b. Cuando la concurrencia obligue a un turno y a actividades en contra turno, independientemente de la extensión del turno: media (1/2) inasistencia por turno

c. Cuando el alumno ingrese con un retraso de hasta 15 minutos se computará $\frac{1}{4}$ de la inasistencia. Una vez transcurrido dicho lapso de tiempo se contabilizará falta entera o media falta según ese día se curse educación física a contra turno o no.

d. Cuando el estudiante sea retirado del establecimiento por el adulto responsable fuera del horario establecido, corresponderá $\frac{1}{2}$ inasistencia justificada (se recomienda pedir turnos médicos fuera del horario escolar, puesto que aunque el motivo sea justificado la inasistencia se computa igual).

-Cuando el alumno alcance las 10 y las 20 inasistencias, serán citados y notificados los padres.

-Cuando el alumno que excediera las 20 inasistencias institucionales permitidas, el adulto responsable podrá solicitar, ante situaciones excepcionales y debidamente justificadas, una extensión de 8 inasistencias adicionales.

- El estudiante que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares debiendo rendir ante comisión evaluadora las materias que correspondan, resultado de la aplicación del cómputo de asistencia por materia.

-Cómputo de inasistencias por materia: En aquellos casos en que el estudiante hubiera excedido la cantidad de inasistencias institucionales permitidas, se procederá a computar las inasistencias por materia al finalizar el ciclo lectivo. Las inasistencias por materia no podrán exceder el 15% de las clases efectivamente dictadas en el año lectivo. El estudiante que se excediera en este porcentaje

de inasistencias deberá rendir cada una de las materias en las que se hallare en esa situación, ante comisión evaluadora.

-las inasistencias serán comunicadas por agenda y las mismas deberán estar firmadas por el adulto responsable al día siguiente de ser enviadas.

-Se justificarán inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico o nota del adulto responsable que deberá presentarse dentro de las 48 hs del reintegro del alumno a clase. Cuando el alumno padezca una enfermedad crónica en el certificado médico deberá constar dicha condición.

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

-La escuela secundaria organizará su ciclo lectivo en materias de duración anual dividido en tres trimestres. Al finalizar cada trimestre los alumnos y el adulto responsable recibirán mediante el boletín de calificaciones la comunicación de la calificación correspondiente reflejando el estado de situación de cada alumno respecto a las expectativas de logro propuestas y comunicadas en cada materia.

-Por cada trimestre, en cada materia el alumno deberá tener al menos tres notas parciales siendo una de ellas escrita

-la calificación final de cada trimestre se expresará en números enteros según la escala del 1 al 10 y surgirá del promedio de las tres notas parciales obtenidas por el alumno en el período respectivo.

-la calificación final de las materias será el promedio de sus correspondientes trimestres y deberá expresarse en números naturales según la escala del 1 al 10 o con números decimales según corresponda.

-Los estudiantes que al finalizar el ciclo lectivo hubieran alcanzado un promedio anual inferior a 7 puntos deberán presentarse ante las comisiones evaluadoras en los turnos pautados.